

## ANÉCDOTAS DE LA VIDA COTIDIANA DE ALAUÀS EN TIEMPOS PASADOS.

Siempre que pretendemos acercarnos a nuestro pasado lo hacemos a través de los grandes hechos, los personajes importantes o las cifras macroeconómicas, sin embargo para poder comprenderlo mejor es imprescindible acceder a la historia de la vida cotidiana, a los pequeños acontecimientos que son comunes o están en el entorno de los hombres y mujeres corrientes. Por ello vamos a narrar algunos sucesos que acaecieron a personas que vivieron en Alauàs, que no son trascendentales, pero que nos acercan al conocimiento de nuestros antepasados como seres de carne y hueso, similares a nosotros, con reacciones no demasiado diferentes y que, como ahora, están condicionadas, en parte, por las circunstancias en que se desarrollan. éstas son las que son diferentes a las nuestras, y son las que deberíamos conocer para terminar de comprender sus reacciones. Estas circunstancias, el marco en que se desarrollan sus vidas, están supeditadas por la historia de los grandes hechos, pero también en ellas tienen gran influencia los acontecimientos que en el ámbito local se producen, las relaciones de producción, los intereses y aspiraciones, tanto individuales como colectivos, las instituciones de que se dotan para organizar la vida en común, etc.

Por ello nos vamos a ocupar de historias anecdóticas, sin importancia aparente, pero los trataremos didácticamente<sup>1</sup>, para intentar sacar algunas conclusiones que nos acerquen al conocimiento de las personas que vivieron hace siglos, ya que sus vidas y la sociedad que crearon influyeron en la construcción del presente.

---

<sup>1</sup>No en balde soy profesor de historia y lo he sido del I.B. de Alauàs por cuatro años.

## LOS HECHOS

La historia que vamos a narrar acontece a tres habitantes de Alaquàs, cuya actividad principal, como la de casi todos sus contemporáneos, era la agricultura. Pero para ellos no eran suficientes los ingresos obtenidos de la explotación de las pequeñas parcelas que poseían en común con sus señores<sup>2</sup>, viéndose obligados a realizar pequeños trabajos para completar sus ingresos. Nuestra narración es la pequeña historia de una de estas actividades.

Nos encontramos en el siglo XVI, en el reinado de Felipe II, en tiempos de la España Imperial, cuando en los territorios del rey no se ponía el sol, pero también en la época de las bancarrotas reales y de la enorme deuda de la monarquía. Bajando un poco a la realidad cotidiana las cosas no eran tan brillantes, aunque tampoco muy malas. Estamos teniendo una fuerte inflación, hasta ese momento desconocida; la población crecía fuertemente; el número de moriscos se incrementaba más aún que el de cristianos viejos, eran más fértiles, no hay curas célibes y además hay una inmigración importante ya que estamos en plena rebelión morisca en las Alpujarras. Las buenas tierras se están agotando y cada día crece la animadversión hacia el morisco, ya se les había obligado a abandonar su religión y adoptar la cristiana, es el momento de los continuos ataques piratas turcos en el Mediterráneo. Aunque la inflación beneficia a los campesinos que generalmente pagan sus rentas en metálico, el crecimiento demográfico y el sistema hereditario valenciano, que es de tipo igualitario, hace que las parcelas cada vez sean más pequeñas y acaben siendo insuficientes para mantener a las familias campesinas. Los señores valencianos se encuentran endeudados y tienen que ceder ante la autoridad real, por lo que la presión hacia los campesinos es también más importante.

En este marco nuestra historia comenzó un lunes 10 de octubre de 1569, cuando se presentó en Alaquàs Gabriel Blasco, jabonero (saboner), que tenía en Valencia una pequeña instalación para producir jabón. En el proceso de producción del cual se necesitaban cantidades importantes de ceniza, por lo que, para producirla, tenía que obtener leña en cantidad. Por esta razón buscaba en Alaquàs personas que le ayudaran a recoger leña, como ya había hecho en otras ocasiones. Se encontró con Jaume Maig, labrador, soltero y residente en Alaquàs,

---

<sup>2</sup>El régimen de propiedad más extendido en el antiguo Reino de Valencia era la enfiteusis. Consistía en una propiedad común entre el señor y el campesino que trabajaba la tierra, ambos tenían un derecho similar, podían vender o hipotecar su parte de propiedad. El campesino tenía derecho a cultivar la tierra y quedarse una parte de las cosechas y, el señor, a recibir una parte de la cosecha, en especie o dinero, a cambio de permitir que cultivaran su tierra. Este contrato solía tener carácter indefinido, incluso era hereditario.

Batiste Tàrrega, también labrador, soltero y de Alaquàs y Jaume Arbó, que igualmente es labrador de la misma localidad y soltero, aunque vive en casa de su tío Pere Arbó, a todos ellos les ofreció un salario a cambio de que le ayudaran con la leña. Estos aceptaron, eran unos ingresos extra que no se podían menospreciar, y todos juntos se dirigieron hacia Riba-roja acompañados por un rocín, imprescindible para acarrear una cierta cantidad de leña. Llegaron a la partida de Valencia la Vella, donde había un denso bosque muy apropiado para obtener leña.

Una vez encontraron el sitio idóneo comenzaron a trabajar. Mientras Gabriel Blasco se fue a Riba-roja, donde se entrevistó con el arrendador de la baronía Pedro Garín<sup>3</sup>, al cual presentó copia de la franquicia que los fueros de Valencia otorgaba a sus habitantes para que pudieran cortar leña en el territorio del Reino, por lo tanto no debía intervenir si él cortaba leña en el término de Riba-roja. En esta baronía Pedro Garín tenía la jurisdicción por arriendo de los derechos señoriales a su señor Don Sancho Ruiz de Liori y de Cardona, Almirante de Aragón y Marqués de Guadalest<sup>4</sup>. Pedro Garín le respondió que él no hacía ningún caso de dicha franquicia.

Estando ausente Gabriel Blasco se presentaron dos hombres en el lugar donde estaban cortando leña, eran Julian Herrero, labrador de Riba-roja y Antonio Catalá, labrador de Quart, ambos monteros de Riba-roja. Al verlos trabajando, les interrogaron sobre la razón de su estancia allí y de estar cortando leña en un término que no era el suyo. Le respondieron que estaban allí asalariados por Gabriel Blasco, jabonero de Valencia, cortando leña para hacer ceniza para fabricar jabón. Los monteros dijeron que allí no podían cortar leña, que no eran del término y que por tanto tenían una multa de sesenta sueldos y si no pagaban debían entregar alguna prenda suficiente o serían llevados a prisión. Entonces Jaume Maig, Batiste Tàrrega y Jaume Arbó pidieron a los monteros que esperaran, porque Gabriel Blasco no tardaría en llegar y daría las satisfacciones necesarias, puesto que ellos no eran responsables ya que eran unos mandados. Los monteros esperaron durante una hora.

Pasado este tiempo y no habiendo regresado el mencionado Blasco, los monteros volvieron a pedir la prenda, a lo que los de Alaquàs respondieron “que si no volien esperar lo dit Gabriel Blasco que prenguesen lorin per penyora que altra

---

<sup>3</sup>En este punto hay una cierta disensión entre los testigos, ésta es la versión de Gabriel Blasco. Pedro Garín afirma que la reunión la tuvieron con posterioridad a la detención.

<sup>4</sup>El arriendo de los derechos señoriales sobre una baronía era frecuente en el siglo XVI, comprendía no sólo las rentas procedentes de la tierra, también las derivadas de la jurisdicción, como los derechos de monopolio y la justicia.

penyora no donaríen”<sup>5</sup>. Vista la actitud desafiante, ofreciendo sus orines como prenda, el montero Antonio Catalá tomó por el cabestro al rocín que llevaba Jaume Maig y se lo llevaba, cuando uno de ellos tomó una hoz y cortó el cabestro recuperando el rocín. Sorprendido el montero les amenazó con volver con otros de Riba-roja y hacerlos pedazos y Jaume Maig le dijo: “que ans los farien troços e moririen o matarien al montero y al seu company que dexarien portar lo rosi encara que vingues tota Ribarroja”. En aquel momento, el mencionado montero mostró el bastón de Justicia que llevaba consigo diciendo: “que merasen lo que feyen que venien contral Rey”. A lo que los de Alaquàs respondieron: “que nols complia mostrar basto de Rey que ni per el basto ni per altra causa no volien donar ni donarien penyora”. Los monteros añadieron que no estaban allí para matar a nadie y menos querían morir, pero darían cuenta de los hechos a quien debían, así se despidieron dejando tranquilos a los de Alaquàs.

Al día siguiente, martes 11 de octubre, volvieron al mismo sitio y fueron detenidos por el justicia de Riba-roja acompañado por un grupo de personas, formado tanto por cristianos viejos como nuevos o moriscos. A pesar de enseñarles la franquicia de Valencia que tenían para recoger leña, fueron llevados a la población, allí volvieron a mostrar la franquicia, esta vez al “Alcayt”, quien no la reconoció. Los llevaron a la prisión del castillo de esta población donde les dejaron, diciendo al hostelero que no les llevaran de comer. Estuvieron más de veinticuatro horas en prisión sin alimento alguno.

El día 13 comenzó el juicio contra Blasco y los tres de Alaquàs. Pedro Garín era el arrendador de Riba-roja y en el contrato de arrendamiento figuraba la cesión de algunas de las prerrogativas jurisdiccionales que poseía el señor de la baronía Don Sáncho Ruiz de Liori. Para su desempeño había sido nombrado gobernador de la villa, por lo tanto estaba capacitado para juzgar el caso que nos ocupa<sup>6</sup>.

El juicio fue rápido, comenzó con la declaración de testigos, primero lo hizo el campesino y montero de Riba-roja, Julian Herrero, que declaró el día 14. Ese mismo día declararon Jaume Maig, Batiste Tárrega y Jaume Arbó, todos ellos campesinos solteros de Alaquàs y acusados en esta causa. Antoni Catalá, campesino de Quart y montero de Riba-roja, lo hizo al día siguiente. Los monteros eran los que habían detectado la infracción e intentaron la detención el primer día. En la documentación no aparece declaración alguna de Blasco.

---

<sup>5</sup>En las frases en valenciano se ha respetado la ortografía del documento. La totalidad del documento está escrita en esta variante idiomática.

<sup>6</sup>El señor de Riba-roja poseía la capacidad jurídica plena, o sea el mero y mixto imperio, una parte de esta capacidad se cedía al arrendatario en los contratos de arriendo de los frutos de la baronía.

Tres días después de la detención, el 14 de octubre, algunos parientes de Blasco llegaron a Riba-roja con algunas cartas de recomendación de algunas personalidades de Valencia y consiguieron su libertad. Esta debe ser la causa por la que su declaración no aparezca en este primer juicio. Sus tres acompañantes de Alaquàs se quedaron en prisión.

El 17 de octubre puso una reclamación, ante los jurados de la ciudad de Valencia, contra el “Alcayt”, justicia, guardianes y otras personas de Riba-roja. Pedía la cantidad de 25 libras<sup>7</sup> por la leña y jornales perdidos y 500 ducados<sup>8</sup> por la afrenta y perjuicio habido en su persona y exigía que se ejecutaran los bienes de Riba-roja para poder cobrar las cantidades reclamadas. Además reclamaba la puesta en libertad de los tres de Alaquàs y la entrada en prisión de los acusados de Riba-roja, para defensa de las libertades y franquicias de la ciudad de Valencia y escarmiento para posibles futuros infractores.

Los jurados de la ciudad, jueces ordinarios, notificaron los hechos al “veguer” y comisario Felix de la Torre para que se personara en Riba-roja y pusiera en libertad a los prisioneros, así como que tomara información de los hechos acaecidos y, si los encontraba culpables, los trajera a la prisión de la Ciudad, con el fin de que pudieran ser juzgados y castigados, para lo que debería llevarse algunos oficiales con el objetivo de evitar problemas. Además se le encargaba que los que participaron en la captura y encarcelamiento mencionados pagasen 100 libras, cantidad que se estimó como justa por la afrenta sufrida por Blasco y 15 libras por los daños y jornales que había sufrido el mismo. Para el cumplimiento de todo se daba un plazo de diez días, pasado el cual, sin cumplimentar o sin presentar sus derechos en contra, se procedería en contra de ellos según fueros y privilegios de este reino. La misión fue cumplida y los de Alaquàs fueron puestos en libertad.

El día 31 de octubre fueron notificados Pedro Garín, “Alcayt” de Riba-roja y Francesc Bola, Jaume Gil, Julián Herrero, Francesc Ros y Domingo de Orizuela. A Pedro Garin se le conminó a ir a Valencia y no salir de ella hasta el total cumplimiento del juicio.

El día 12 de noviembre Gabriel Blasco comparece ante la cámara del consell y expone que el plazo de diez días ya se ha pasado sin que se cumplieran las penas impuestas, por lo que solicita que se encomiende a un veguer que se pre-

---

<sup>7</sup>El sistema monetario valenciano constaba de un sistema de cuenta y otro de moneda real. Los precios solían ponerse con el sistema de cuenta, que consistía en 1 libra = 20 sueldos; 1 sueldo = 12 dineros. El salario de un peón en el año 1569 era de 46 dineros al día.

<sup>8</sup>El ducado equivalía aproximadamente a una libra.

sente en Riba-roja y tome prendas sobre los acusados y demás vasallos del lugar.

A partir de este momento la justicia se hace más lenta, no será hasta el día 23 de enero del año siguiente cuando se comience a diligenciar la petición de Blasco. En ese día el veguer Hierony Lindres había buscado a Pedro Garín sin encontrarlo, cuando preguntó a su abogado Joan Stheve Gironella, le respondió que estaba en Riba-roja. El día siguiente se solicitó la prisión de Pedro Garín por haberse ausentado de Valencia sin autorización de los Jurados de la Ciudad.

El 15 de febrero se acuerda hacer llamamiento público reclamando la presencia de Pedro Garín para que responda ante las acusaciones, tanto de Blasco como por la ausencia sin permiso de la Ciudad. Se le daba un plazo de dos días, en caso contrario se seguiría la causa en las puertas de esta Ciudad y serán de tanta fuerza y valor como si se encontrara presente el acusado. Por fin el 22 del mismo mes Pedro Garín es encontrado en Riba-roja y se le notifica la acusación. El mismo día su abogado presenta las alegaciones al respecto.

Por fin el 9 de marzo, reunidos los jurados de la ciudad de Valencia, jueces ordinarios de la misma, teniendo en cuenta las alegaciones de ambas partes emitieron su sentencia. Esta fue a favor de Gabriel Blasco, corroborando todo lo dicho en el primer fallo, o sea, Blasco debía cobrar en el plazo de diez días la cantidad de 100 libras por la afrenta y 15 por los daños habidos, además de condenar a los acusados a pagar los gastos del juicio.

Pedro Garín y sus compañeros no se conformaron y, a través de su abogado, apelaron la sentencia el 17 de marzo. No obstante no fue aceptada y el 18 de abril de 1570, entre las ocho y las nueve horas de la mañana fue notificada la sentencia definitiva a cada una de las partes.

Tampoco ahora se rindieron y apelaron por segunda vez. Aducían que los jurados de Valencia podían tener capacidad para juzgar los delitos contra los privilegios de Valencia, pero no en los delitos sobre perjuicios, por el que debían pagar a Blasco 100 libras. Además decían que éste había sido justamente detenido por delitos de injurias cometidos en el término de Riba-roja, por lo tanto era competencia de la justicia de dicha localidad. Por otra parte la apelación esta vez se hace ante la Real Audiencia<sup>9</sup> y es presentada el 29 de abril.

La apelación fue aceptada el 2 de mayo, pero no su contenido, ya que la Real Audiencia dijo que la competencia en el caso era de los jurados, por lo tanto era a estos a los que competía ver el caso en segunda apelación y a ellos se le remitía.

---

<sup>9</sup> Alto tribunal de justicia del Reino de Valencia creado en 1506 por Fernando el Católico.

El tribunal, de nuevo formado por los justicias de la ciudad de Valencia, repitió por tercera vez el mismo fallo. Se notificó a las partes, entre las dos y las tres de la tarde del día séptimo del mes de julio. El caso estaba cerrado definitivamente.

## LAS CONCLUSIONES

De esta anécdota de la vida cotidiana de Alaquàs se pueden extraer conclusiones que nos ayuden a entender mejor a las personas que la habitaban en el siglo XVI, intentaremos algunas.

Las primeras conclusiones están en torno al trabajo. Vemos la necesidad de trabajar en tareas distintas a las habituales. Nuestros protagonistas son todos ellos campesinos y probablemente con tierras, si no ellos al menos su familia. Sin embargo los ingresos obtenidos con la agricultura no son suficientes y se ven obligados a ser asalariados en otras actividades, como el corte de leña en la cercana Riba-roja. La familia campesina solía vivir de lo que daba su tierra, que generalmente la poseía en enfiteusis, una vez detraída la renta del señor. Para complementar estos ingresos recurrían a los bienes comunales, bosques, prados, etc. Aun así no era suficiente para llevar una vida digna y recurrían a todo tipo de trabajos para poder mejorar su situación. En el siglo XVI, en el que transcurre la historia que hemos contado, hubo un fuerte incremento de la población, por lo que las parcelas disminuyeron de tamaño, al ser igualitario el sistema hereditario valenciano, y los trabajos extra se hacían más necesarios.

Una vez más el campo recurre a la ciudad para encontrar trabajo. Será una industria, la jabonera, la que suministrará trabajo a nuestros protagonistas. La historia narrada también nos informa que el método de fabricación del jabón es mediante el uso de ceniza<sup>10</sup>. También la ciudad recurre al campo para obtener las materias primas y una mano de obra barata.

La segunda conclusión está en torno al comportamiento. Nos llama la atención el desparpajo y atrevimiento que tienen nuestros protagonistas frente a la autoridad de Riba-roja. Primero la relación es tensa aunque cordial, después es de franca resistencia, para acabar con una agresividad e insolencia considerable. El primer cambio de actitud fue ante la insistencia de los monteros en que pagaran la multa o dieran una prenda a cambio. Los de Alaquàs que estaban allí para ganar un pequeño salario con el que complementar los magros ingresos de sus

---

<sup>10</sup>La base del jabón era la sosa, pero en la Edad Media se obtuvo a partir del sebo y de las cenizas, de las que se obtenía potasa que daba un jabón blando que por tratamiento con sal se convertía en jabón duro de sosa.

familias, ante la idea de pagar algo se les debió empezar a nublar el entendimiento. El máximo climax llega cuando los monteros intentan llevarse el rocín. Este animal representaba una parte importante de la riqueza campesina y una destacada fuente de ingresos, su pérdida representaría un terrible golpe económico, por lo que la reacción fue acorde con el daño causado, apenas les importaba su vida ante la idea de perder el rocín. Surge la agresividad, el uso de la hoz para evitar que se llevaran el animal, la pérdida de respeto a la autoridad, le ofrecen su orín como única prenda, y la insolencia, no existe ningún respeto, más bien desacato, ante la autoridad real que reclama uno de los monteros enseñando la vara de mando y exhibiéndola como representación del poder real. Ante esta postura los monteros ceden por miedo, pero recurrirán a la fuerza y conseguirán detener a los presuntos infractores.

Otro aspecto a destacar es la relación entre personas de distintas poblaciones. Lo que está en el territorio de una localidad es de sus habitantes y los de otras poblaciones no pueden tocarlo. Incluso, cuando se tiene una franquicia es difícil que la reconozcan. La pertenencia a una pequeña localidad es un sentimiento muy fuerte y la exclusividad de la propiedad es su principal manifestación. Si se contraviene se puede acabar en la cárcel con enorme facilidad. Estos sentimientos son fáciles de encontrar en la actualidad, sobre todo en épocas de crisis económica.

Por último, se pueden extraer importantes conclusiones en torno a los derechos jurídicos y su utilización. La primera actuación en este sentido tiene lugar en Riba-roja. El arrendador es a su vez el “Alcayt” y el gobernador de la villa, estos cargos los detenta por el contrato de arriendo firmado por el señor de la baronía de Riba-roja, Don Sáncho Ruiz de Liori, almirante de Aragón y marqués de Guadalest con el arrendatario, Pedro Garín. El señor tenía, en este caso, el mero y mixto imperio, que quiere decir que podía juzgar todos los delitos que tuvieran lugar en sus territorios. A partir del siglo XIV se excluyeron de esta potestad los delitos de sangre. Parte de este poder estaba cedido al arrendatario para que pudiera gobernar la baronía en el periodo en que la tenía arrendada. Por tanto le correspondía a Pedro Garín ser el juez del delito cometido en las tierras que tenía arrendadas, consistente en cortar leña sin estar autorizado por la autoridad de la baronía. Así sucede, los culpables son condenados con rapidez. Este sistema resulta enormemente eficaz y rápido, sin embargo está carente de cualquier garantía para los encausados y se puede llegar fácilmente a abusos considerables. Sin embargo Blasco consigue librarse sin demasiados problemas gracias a un sistema siempre eficaz, las influencias; él tiene una cierta importancia y posee amistades influyentes, en consecuencia consigue librarse pronto de la cárcel. No sucede lo mismo con los tres de Alaquàs, son simples campesinos y tienen que quedarse en prisión hasta que una autoridad superior los libere.



Sobre la autoridad judicial de una baronía está la Real Audiencia, sin embargo, en este caso se recurre a los jurados de la ciudad de Valencia, cuyo poder jurídico es similar al de la baronía, pero su poder fáctico es superior y siempre se impone. Los jurados de Valencia tenían competencias similares a los de cualquier villa o baronía, pero además, debían velar por las libertades y franquicias que los fueros concedían a la ciudad de Valencia. Por esta razón Blasco, que es habitante de ésta, acude a sus jurados para defender la franquicia que los fueros le concedían para poder cortar leña en todo el Reino.

No parece, en principio, que se haga demasiado caso a la autoridad de los jurados de la Ciudad. Ante los continuos llamamientos que éstos hacen, Pedro Garín no responde, dejando pasar los plazos sin contestar, primero los diez días, después los dos. Incluso cuando le ordenan que no salga de Valencia no hace ningún caso. Sin embargo esta justicia es más lenta que la señorial, pero igualmente inexorable, y Pedro Garín no tiene más remedio que presentarse. Al revés que en el otro juicio, aquí las garantías procesales son importantes y en consecuencia es mas lento. Aun así el juicio lo pierde en primera instancia.

La justicia es competencia de las autoridades locales, sean señores o ayuntamientos, en primera instancia, pero existe la posibilidad de recurrir al mismo tribunal o a la justicia regia, a la Audiencia Real. Pedro Garín lo hará, primero a los jurados de Valencia y, ante el poco caso que éstos le hacen, después a la Real Audiencia. Éste tribunal se declara incompetente, puesto que el delito que se trata, el ataque a las franquicias de la Ciudad, está dentro de las competencias de los jurados de Valencia. Finalmente, también los dos recursos los pierde Pedro Garín. Como se aprecia, las posibilidades de retrasar el cumplimiento de la condena son muchas, lo consigue por casi un año, y las garantías procesales ante las injusticias son, al menos aparentemente, importantes. En 1570 ya hacía siglos que el dominio de la justicia señorial se había, si no acabado, al menos reducido. La justicia Real se había superpuesto a la señorial, dejando esta última sólo como primera instancia. Así los señores perdieron fuerza ganándola el Rey y, de paso, los ciudadanos.

## MÁS HECHOS, UN CASO DE ESTUPRO

La segunda historia data de más de un siglo después, es de 1713. La situación histórica es bien diferente, España está inmersa en plena guerra civil por la sucesión al trono. Este mismo año se firmará la paz en Utrech, bastante perjudicial para los intereses españoles, incluso con pérdida de territorios históricos como Gibraltar y Menorca. A pesar de la paz los catalanes continuarán la rebelión hasta el año siguiente en que será tomada Barcelona por las tropas de Felipe V. Es el inicio del reinado de los Borbones en España. Las consecuencias de esta

guerra serán importantes para el Reino de Valencia. En 1707 las tropas de Felipe V vencerán en Almansa a las del pretendiente al trono, el archiduque Carlos de Austria. La participación de parte de los valencianos en esta contienda al lado del archiduque, será castigada por el rey con la pérdida de los fueros. Este mismo año se aprobará el Decreto de Nueva Planta, por el que Valencia pasa a regirse por las leyes castellanas. En la vida cotidiana, económicamente se inaugura un siglo positivo, aumentará la población y los cultivos se extenderán y diversificarán, la industria también mejorará y su transformación la colocará en los albores de la industria contemporánea. Culturalmente asistimos a un retroceso de la lengua valenciana y a una paulatina imposición del castellano, un ejemplo de ello lo tenemos en el proceso que vamos a narrar, ya se encuentra en su totalidad escrito en esta última lengua y el sistema judicial ya no es el foral, sino el castellano.

Posiblemente fuese con los calores del verano de 1710 cuando Ignacio Zaragoza comenzó a rondar la casa de María Usedo, en la calle de Quart de los arrabales de Valencia, mas allá de las murallas. Poco tiempo tardó en intentar introducirse en ella. Aprovechando la ausencia de Teresa Barberá, viuda y madre de María, pidió entrar en casa, aduciendo conocimiento y amistad con la ausente. A partir de ese instante comenzó una relación que no debía tardar en convertirse en noviazgo. Los vecinos de la calle Quart vieron como durante los años siguientes la pareja frecuentemente paseaban calle arriba y abajo.

Pasados dos años seguía el galanteo de Ignacio con María, pero la carne es débil y dos años es mucho tiempo. Un día del verano de 1712, cuando el calor apretaba y el deseo carnal no lo hacía menos, Ignacio intento profundizar en el conocimiento de María. Dejemos que lo cuente ella “... se vino a mi casa un día, el 22 de junio del año 1712, a las siete de la mañana entró en mi casa con persuasión repetida y con palabras de casarse conmigo y otras acciones violentas de que usó, logró su depravado intento de conocerme carnalmente y quitarme la virginidad y después ha continuado en repetidas ocasiones y con frecuencia el tener actos carnales conmigo...”

Parece que en el último año el noviazgo se ha intensificado, pero el mucho tiempo conduce al hastío y mozas hay muchas en todas partes. María se intranquilizaba ante los pocos deseos de casarse que mostraba Ignacio y, ante una prolongada ausencia, comenzó a presionarlo. Acudió a casa del cuñado de Ignacio, Pascual Martí, de 33 años, para que intercediera ante Ignacio. Lo hizo y la respuesta de éste fue que no tenía nada que ver con María, “que no la festeaba y que no quería casarse con ella”, ella le replicó “ que si le debía palabra de casamiento y también su honor, pues había pasado a la obra”. La zozobra se adueñó de María. También la madre del propio Ignacio le pidió a Pascual Martí que hablara con su hijo para convencerlo de que cumpliera su palabra, pues sabía que le

debía el honor, así lo hizo con el mismo resultado. Poco después la madre de Ignacio repitió el intento, ella misma en presencia de Pascual, tampoco consiguió nada.

Ignacio se prendó de otra. Comenzó a darle largas a María y, por fin un día, hizo público en el barrio que quería casarse con una mujer de Campanar

Era el 14 de marzo de 1713 cuando esta noticia llegó a oídos de María. Sentimientos de dolor y odio debieron agolparse en su cabeza, la vista se nubló y el llanto pudo ser su primera reacción, pero al fin, quien se apoderó del corazón de María fue el odio. En casa encontró el consuelo de su madre, pero también fue como viento que aviva las brasas y el fuego del resentimiento brotó con más fuerza. Mientras madre e hija se consumían en el rencor hacia Ignacio, llegó a su casa un amigo, Andres Cantó, contaba con 38 años y hacía tiempo que era amigo de la familia. Por ello le pidieron que las acompañara a casa de alguna autoridad para que detuvieran a Ignacio. No pudo acompañarlas, alegando tener una ocupación precisa.

Teresa y María, que eran de Alaquàs, aunque estaban viviendo en la calle Quart de Valencia, pensaron que Gaspar Usedo, el alcalde de Alaquàs, podía serles de mucha utilidad, era el hermano del padre de María, por tanto su tío. Así se aprestaron a escribirle una carta relatándole los hechos. Cuando la habían concluido y con ella en la mano dispuestas a salir, llegó a su casa Manuel Ortiz, un joven de 28 años que se había casado con una hermana de María, le dijeron que llevaban una carta para el alcalde de Alaquàs para que pusiera en prisión a Ignacio Zaragoza. Así lo hicieron.

Una vez Gaspar Usedo tuvo la notificación de los hechos mandó aviso a Ignacio, que estaba trabajando en el cercano Llano de Quart, para que al día siguiente se pasara por la alcaldía de Alaquàs. Así lo hizo Ignacio y se le detuvo el día 15, poniéndole preso en la cárcel de esta villa. La víctima y acusadora, aunque de Alaquàs, residía en término de Valencia, lo mismo que el acusado, por lo que el Alcalde de Alaquàs no tenía autoridad para juzgar el caso y debía trasladar al preso a Valencia. Pero algunos familiares del preso, Juan Torres y Pascual Martí, cuñado de Ignacio, intercedieron para que se paralizara el traslado un par de días, con el fin de convencerle para que cumpliera su palabra de casamiento. El alcalde aceptó la petición y el preso quedó en la cárcel de esta villa la noche del jueves al viernes. Había un vecino de Alaquàs que tenía llave de la prisión, nadie sabía porqué, pero existía constancia de ello. Era Baltasar Portalés, gran amigo de Ignacio Zaragoza. Además en la noche en que estaba detenido Ignacio tuvo Baltasar una conversación con Manuel Ortiz, cuñado de María, al que le dijo que podría liberar a Ignacio ya que tenía la llave de la cárcel, a lo que

le respondió Manuel “Hombre, no haga usted tal cosa, mire que es cosa de reputación”, a lo que respondió Baltasar que no lo haría.

Aquella noche fue bastante movida, oscura y contradictoria, intentaremos hacer algo de luz en la negrura de la noche.

Aquel día, antes de oscurecer, visitaron a Ignacio, Juan Torres y Pascual Martí, en un último intento para que cumpliera la palabra de casamiento con María, la respuesta del preso fue contundente, dijo que no festeaba con María y que no se casaría con ella. Tras esta conversación no abandonaron la esperanza y hablaron con el alcalde para que lo mantuviera en la cárcel de Alaquàs, sin bajarlo a Valencia, mientras, intentarían que el cura de esta villa y otras personas hablaran con Ignacio para persuadirlo.

Sobre las once de la noche llegaron tres hombres al molino de Alaquàs, de los que sólo conocemos la identidad de uno de ellos, era el hermano del cuñado de María que vive en la casa del conde de Parcent, es soltero e hijo de un tal Barrera. Forzaron la ventana y le dijeron al molinero, Francisco Lerma de 40 años, que saliera. Lo hizo y le forzaron a acompañarles a la puerta del castillo donde se encontraba la cárcel, allí le obligaron a llamar a la puerta. Respondió el soldado que estaba de guardia en su interior, el molinero, presionado, le pidió que abriera la puerta del calabozo. El soldado se negó, dando a entender que podría escaparse el preso. Los acompañantes le dijeron al molinero que descerrajase la puerta, a lo que se negó aduciendo que no era el dueño. En ese instante llegó Baltasar Portalés, el molinero aprovechó la confusión para irse.

A partir de este momento desconocemos lo sucedido, existen al menos dos versiones: una la que se estableció en el juicio posterior como verdad dice: que Baltasar, que era amigo íntimo de Ignacio y además poseía la llave de la cárcel liberó al preso; otra, la de Baltasar, dice: que fue el soldado de guardia quien a cambio de dos o seis reales de oro liberó al preso, añade que Ignacio, una vez libre se negó a pagar al soldado, pero ante las amenazas de éste de volverlo a encarcelar o de tomar represalias con la casa de su madre, terminó pagando lo prometido. Parece más verosímil la primera, pero alguna intervención del soldado fue necesaria, por lo que me inclino a pensar que la verdad sea una mezcla de las dos versiones.

La realidad es que Ignacio Zaragoza escapó en la noche del jueves al viernes. Este día por la mañana, Francisca, la mujer de Baltasar, fue a la cárcel a llevar comida al preso y la encontró vacía, Ignacio había desaparecido. Nerviosa y asustada corrió a casa del alcalde y le dijo que Ignacio no estaba en la prisión. El alcalde se apresuró en ir a comprobarlo, y efectivamente, la cárcel estaba cerrada, pero el preso no se encontraba en su interior. Inmediatamente se puso a

hacer averiguaciones. Habló con Manuel Ortiz, quien le refirió la conversación que había tenido el día anterior con Baltasar y, como no tenía constancia de nadie más que tuviera la llave de la prisión, llegó a la conclusión de que era éste quien le había ayudado en la fuga a Ignacio.

Una vez libre Ignacio debió vagar sin saber que hacer, de todas formas ignoramos lo que hizo hasta entrada la noche que fue a casa de su amigo Juan Torres, donde recogió algo de ropa que allí tenía, cenó y paso la noche. A partir de este momento se le pierde la pista por un tiempo.

El día 18 de marzo, domingo, Gaspar Usedo, alcalde de Alaquàs acude a Don Diego Cosio Bustamante del Consejo de su Majestad, alcalde del Crimen de la Real Chancillería<sup>11</sup> del Reino de Valencia, dando queja y exponiendo los hechos acaecidos. Inmediatamente se puso en marcha la máquina de la justicia. Ese mismo día comenzaron los interrogatorios de los testigos, el primero fue el mismo alcalde. Su declaración no añade nada nuevo a lo que hemos narrado, por ella sabemos que tenía 40 años y no firma su declaración porque no sabía firmar. El siguiente testigo fue Andrés Cantó, su declaración ratifica los hechos que conocemos, tiene 38 años y tampoco sabe firmar. Con esta declaración concluyó el trabajo del domingo.

El día siguiente, lunes 19, se presentó el testimonio de Manuel Ortiz, quien como los demás prestó juramento por Dios y una cruz conforme a derecho. Su declaración no añade nada nuevo a la historia que hemos narrado. Tiene 28 años y no sabe firmar.

El martes día 20 declaró Juan Torres. Dice: que si fue a hablar con Ignacio, fue por presión de María y no por voluntad propia; que Ignacio le dijo que no había festeado con María y, por tanto, que no le debía nada y que no pensaba casarse con ella, todo ello antes de poner preso a Ignacio; que el jueves pasado fue a verle un soldado diciéndole que intentarían dejar a Ignacio en Alaquàs sin llevarlo a Valencia, si él intentaba convencerle de cumplir su palabra de casamiento; que así lo hizo, con respuesta negativa y así se lo comunicó al alcalde; por último añade que ya no volvió a ver a Ignacio. Tiene 42 años y sí sabe firmar. Don Diego, ante la no concordancia con lo declarado por los otros, lo mandó poner preso.

El mismo día fue a declarar el testigo Baltasar Portalés. Este testigo nos da la segunda versión de la liberación de Ignacio y poco más. Tiene 35 años y no sabe firmar.

---

<sup>11</sup> Organismo de justicia y gobierno establecido en Valencia tras el Decreto de Nueva Planta, duró

Dos días más tarde, el 22 de marzo se realizó en las Torres de Serrano un careo entre Gaspar Usedo y Juan Torres, ambos se ratificaron en las declaraciones anteriores.

Durante el mismo día 22 también declaró Francisco Lerma, el molinero de Alaquàs, su declaración concuerda con nuestra narración. Tiene 40 años y no sabe firmar. Aun dio tiempo para hacer un careo entre Francisco Lerma y Baltasar Portalés, ambos se ratifican en sus declaraciones. Pero seguramente no satisficieron a Don Diego, puesto que los mando encarcelar a ambos.

El día 24 se acuerda pedirle a María Usedo que se ratifique en su acusación, cosa que se le notifica el 26.

Tres días más tarde se presenta una petición de libertad para Juan Torres, está firmada por él mismo, por Nicolás Torres, ambos labradores y por Juan Belmont, mercader. Todos ellos se comprometen mancomunadamente a presentar en la prisión de la Ciudad a Ignacio Zaragoza en un plazo de quince días o en su defecto se presentaría Juan Torres o pagarían 400 pesos<sup>12</sup>.

El tres de abril se presenta una petición de libertad para Baltasar, que se encontraba en la cárcel de las Torres de Serranos, acusado de ayudar a la fuga de Ignacio, aduciendo que teniendo mujer e hijos debe acudir a trabajar para poder mantenerlos. Igualmente se compromete a presentar en dicha prisión a Ignacio en el plazo de veinte días o a presentarse él mismo en su lugar. Se le concede la libertad, pero sólo se le da un plazo de quince días. Esta petición se repite al día siguiente para la liberación de Francisco Lerma, quien también tiene mujer e hijos. Se le concede el mismo plazo.

Una semana más tarde acude a declarar María Usedo. Contó su historia, que ya conocemos, terminándola con la petición de querrela contra Ignacio, aportando testigos y pidiendo se le condene a “las mayores y mas graves penas en que ha incurrido”.

El 10 de abril comienzan a declarar los testigos propuestos por María Usedo. Comienza Felipe Pérez, que es hornero vecino de María y afirma que el noviazgo era conocido por todos, que asistía a casa de María y, en ocasiones abandonaba la casa a las doce de la noche e Ignacio continuaba en ella. El testigo tiene 28 años y no sabe firmar. Continúa declarando Tomás Torres, corrobora el noviazgo, tiene 25 años y tampoco sabe firmar. Prosiguen las declaraciones con

---

sólo hasta 1716, año en que retomó el nombre de Audiencia.

<sup>12</sup> Después de la pérdida de los fueros y el sometimiento a las leyes castellanas, también en el

la presencia de María García, de 50 años, es “mandadera de las donas de la Señora Santa Ana”, afirma conocer el noviazgo por María y por Ignacio, firma la declaración. El último testigo de María fue Cosme Segarra, es hornero, tiene su casa al lado de la de María y trabaja en un horno que está situado al costado de la casa de Ignacio. Confirma el noviazgo y añade, que una noche estando amasando en el horno, llamado de Parsent, estaba Ignacio hablando en el corral de su casa con un amigo y le oyó decir que le debía el honor a María, ya que la había desflorado al lado de un pesebre y que así le era forzoso casarse con ella, y por haberle dado palabra, y que María había hablado con su madre, quien le respondió, que si se casaba con Ignacio le daría un huevo con veneno, entonces Ignacio la gozó y después le dijo “ahora bes a tu madre y dile que te de un guebo con veneno”. El otro hombre le dijo “no te cases ahora que hace mal tiempo, mientras que aya soldados”<sup>13</sup>, en este momento se retiraron del corral y el testigo ya no oyó más. Otro día que el testigo se encontraba en el establo del horno dándole de comer al caballo, oyó a Ignacio hablar con su madre y ésta decía que hacía mal tiempo para casarse<sup>14</sup>, que no tenía ropa para vestirle y, si insistía le obligaría a darle un huevo con veneno<sup>15</sup>. Este testigo debía ser un rato cotilla, pues declara que otra vez, hace meses “que no está en memoria quanto”, estando a la puerta de la casa de María oyó que su madre le decía que puesto que tenía otros muchos pretendientes que se querían casar con ella, que se casara con cualquiera de ellos, menos con Ignacio, porque si se casaba con éste le obligaría a darle un huevo con veneno. Termina diciendo que Ignacio entraba muchas veces en casa de María, fuera de día o de noche y que era conocido de todos que festeaban. El testigo tenía 20 años y no sabía firmar.

El 25 de abril María se personó ante Don Diego y manifestó que ya había pasado el plazo dado a Juan Torres y otros para que presentasen a Ignacio ante la justicia y tal cosa no había sucedido, por ello reclama que por todo el día de hoy se obligue a Juan Torres y a sus avalistas a cumplir con lo acordado, y si no que se ejecutase la garantía.

Dos días más tarde Don Cosme Cosío Bustamante mando restituir a la prisión a Juan Torres, Baltasar Portalés y Francisco Lerma y así mismo pide la comparecencia como testigos de Pascual Martí y Jaime Forment. Además inicia el proceso conducente al embargo de las posesiones de Ignacio Zaragoza.

---

ámbito de la moneda se castellaniza Valencia. El peso pertenece al sistema de cuenta castellano, presidido, primero por el maravedí y luego por el real. El peso valía quince reales.

<sup>13</sup> No es fácil entender el sentido de esta frase, pero parece que le dice que no es el momento para casarse.

<sup>14</sup> De nuevo la misma frase, su significado debe ser que no es buen momento para casarse.

El día siguiente se procede al embargo de los bienes de Ignacio, lo realiza Ambrosio Paniano, acompañado de los aguaciles Felipe Izquierdo y Vicente Dura. Todos ellos acuden a la partido de San Miguel donde tiene bienes Ignacio. Encargan a una persona para cuidar de los frutos pendientes de recoger, que son: hoja de gusano de seda, trigo y cáñamo. Las tierras embargadas son: tres hanegadas de tierra sembradas de cáñamo, rodadas de moreras; siete hanegadas de tierra sembradas de trigo y rodadas de moreras. Se puso a su cargo el vecino Joseph Silvestre, labrador que no firma por no saber y como testigos actúan Bautista Capera, labrador y Agustín de la Lanza, albañil. Este mismo día se notifica a Vicente Barberá<sup>16</sup>, que como fiador de Juan Torres debe presentarse en las reales cárceles de esta ciudad al día siguiente, e igualmente se citan al mismo Juan y a Pascual Martí.

Día 29, declara Pascual Martí, es cuñado de Ignacio. Dice que hace mes y medio, a instancias de María fue a hablar con Ignacio, con el resultado que ya conocemos. Lo mismo le dijo la madre de Ignacio, su suegra, con idéntica conclusión. Tampoco sabe nada de quien le ayudó en la fuga. Tiene 33 años y no sabe firmar.

El tres de mayo declaró Jaime Forment, dice que Ignacio y María festeaban y que “eran iguales en calidad”<sup>17</sup>. Añade que Ignacio era muy amigo de Juan Torres y que muy a menudo trabajaba en la hacienda de éste, de jornalero. Sigue diciendo que al día siguiente de la detención estaba, el testigo, trabajando en las heredades de Juan Torres, en compañía de un tal Vicente, del que desconocía el apellido, que es sobrino de Juan y, éste le dijo a Vicente y al testigo que Ignacio se había fugado y que le habían sacado unos soldados, según le había contado el mismo Ignacio, quien aquella noche, entre la una y las dos estuvo en su casa. El testigo tiene 27 años y no sabe firmar.

Ante las declaraciones discrepantes de Juan Torres y Jaime Forment, el día 5 de mayo son llamados para realizar un careo. Ese mismo día se celebra, Jaime se ratifica en todo y Juan dice que es verdad lo que dice Jaime, pero que sabe los hechos porque se lo dijo la madre de Ignacio, ya que habló con ella cuando iba a llevarle ropa para que se mudara. Pero Jaime Forment vuelve a ratificarse en lo dicho. Juan Torres ingresó en prisión de nuevo.

A los pocos días Francisco Carrasco, abogado de Juan Torres, presenta el poder de representación y expone: que su representado lleva varios días en prisión, sin que se hallan presentado los autos contra él para su defensa y, como es

---

<sup>15</sup> Otra vez la expresión “un guebo con veneno”, debía ser un dicho de la época cuyo significado era el impedir como fuera un hecho no deseado



labrador y van a comenzar las cosechas de seda y trigo y la siembra del cáñamo, se le hace un gran perjuicio, además su vivienda depende de un arrendamiento de crecido precio, que viene de una heredad, por tanto pide: que con la comisión o seguridad que a Vd. Le pareciera se ponga en libertad a su representado.

El 6 de mayo se pone una fianza de 400 ducados y se deja en libertad a Juan Torres por un período de quince días.

El doce de mayo Vicente Torres, labrador de 20 años declara que viniendo con Ignacio del Llano de Quart le puso preso el alcalde de Alaquàs. A la mañana siguiente, estando trabajando con su tío Juan Torres y con Jaime Forment de Alaquàs, quitando hierbas malas del trigo, oyó que dijo Juan que le supo mal la fuga de Ignacio, porque quedaba desairada la moza que le pedía por marido. Añadió que como Ignacio trabajaba muchas veces para su tío, tenía allí una capa y, entre la una y las dos de la noche del día que se fugó Ignacio, llegó a la casa y pidió la capa, el testigo se la dio y se fue. Sabe que Ignacio es muy amigo de su tío y, siempre que necesita un peón, él es el primero que llama. No sabe firmar.

El día siguiente el abogado de Juan Torres presenta una nueva petición alegando que quince días es poco, que no puede hacer nada para meter en la cárcel a Ignacio por no saber nada de él, además se queja de no haber recibido todavía los autos en contra de su cliente, por todo lo cual pide que se ponga en libertad a su cliente por plazo indefinido y sin cargo adicional. Ese mismo día se le puso en libertad.

Por fin parece que hay noticias de Ignacio, han llegado hasta Don Diego informes que lo sitúan en San Felipe, en casa de un tal Bautista Salvador. Por ello Don Diego libra un despacho por el cual, de parte de su Majestad exhorta que sea preso y traído a las cárceles de esta ciudad. Sin embargo la noticia, o es falsa o ha llegado demasiado tarde y el pájaro ha volado. En la ciudad de San Felipe se hace un auto el 22 de mayo diciendo que se ha buscado a Ignacio y a Bautista Salvador y no se ha encontrado ningún rastro de ellos.

Y aquí se acaba nuestra historia, no siempre se termina con el malo en la cárcel, en el supuesto que haya algún malo, pues no nos corresponde a nosotros el juzgar.

## CONCLUSIONES

Esta historia nos acerca al mundo del amor y el sexo y a sus implicaciones sociales. Los matrimonios solían ser una parte más de las estrategias económicas de las familias campesinas, se casaban por interés mutuo. Se intentaba mantener un patrimonio que fuera suficiente para mantener a la familia, para ello era nece-

sario calcular bien las aportaciones de los cónyuges, pues a cada generación se dividían las posesiones entre los hijos y se tenía que recomponer el patrimonio en los nuevos matrimonios. Las hijas eran dotadas con dinero, a veces con algún pedazo de tierra y en muchas ocasiones, tan sólo, con algunas ropas y utensilios de cocina. Sin embargo en este caso no aparece por ninguna parte el interés económico, son otras razones las que mueven a nuestros protagonistas.

El Honor, palabra mayor en la época de nuestra narración. Aparece en ella en una de sus versiones, el honor femenino. Éste se pierde con la virginidad, cuando Ignacio abusa de María, forzándola, aunque tengo mis dudas sobre si la violencia de Ignacio fue verdadera o simplemente un ritual. Lo que me hace sospechar sobre su realidad es la facilidad con que se asume, el noviazgo continúa, como también las relaciones sexuales, en ningún momento aparece una quiebra de las relaciones por el supuesto acto de violencia. Debía ser un acto ritual, como la costumbre del rapto de la mujer antes del matrimonio, que es una violencia aceptada y cultural. El honor puede ser reconstituido con el matrimonio; mientras éste no se realice Ignacio le deberá el honor a María, es como una deuda que sólo se salda por medio del pago del matrimonio. Es un deber para con María, que debe pagarse con la cárcel y con la pérdida de bienes. La sociedad no parece escandalizada con la violación y todos aceptan el juego con entera naturalidad, es así y no hay nadie que opine lo contrario. Por otra parte la tozudez de Ignacio en no casarse con la mujer con la que ha festejado durante tres años debe esconder algo más que una simple obcecación o un desamor. La moza de Campanar debió haberle sorbido los sesos a Ignacio o resultaba una operación económica muy ventajosa. Sea lo que fuera Ignacio lo hechó todo a rodar con tal de no casarse con María.

El noviazgo y el sexo es otra de las cosas que nos llaman la atención de esta historia. La pareja festeja como siempre se ha hecho, paseando la calle de arriba abajo, en casa de la novia, hasta que la madre tira al novio ya bien entrada la noche y aprovechando las ausencias maternas para practicar el sexo. Cuando María denuncia el abuso sexual lo hace exigiendo una reparación, pero después, con toda naturalidad narra que estos escarceos amorosos se repetían con frecuencia. Parece usual, después de la primera vez, de la ruptura de la virginidad, las demás ocasiones parecen normales, la pérdida de la virginidad es grave, pero la práctica sexual con el novio es natural.

La palabra de casamiento es el complemento a la violación, ésta se hace y consiente, aunque exista violencia, cuando se da la palabra de casamiento. Esta palabra parece que tiene fuerza legal, tan sólo hay que demostrar, por medio de testigos, que es cierto que se ha otorgado, para que obligue a su cumplimiento mediante el matrimonio.

Estas conclusiones son la esencia del texto, pero de forma secundaria podemos extraer otras enseñanzas. El alto nivel de analfabetismo. Sobre este tema conocemos datos de catorce personas, de ellas tan sólo dos son alfabetas y saben firmar, son: Juan Torres, un rico labrador de 42 años, por lo que recibiría alguna formación; y María García, que era religiosa y en consecuencia algunos conocimientos tendría. El resto no sabe siquiera firmar. Otra enseñanza que podemos extraer es relativa a los oficios, aunque estemos en un espacio que va de una pequeña localidad a una importante ciudad, abundan los campesinos, de las catorce personas que tenemos información al respecto, ocho son labradores, aparece un comerciante, un albañil, un molinero y dos horneros, además de una religiosa.

También podemos apreciar algunos aspectos económicos. La pareja son de condición económica similar, al menos eso es lo que nos dice un testigo. Los personajes que surgen en la historia son casi todos labradores y algunos de ellos necesitan complementar sus ingresos con trabajos extras de peonaje con labradores ricos, como en la historia anterior. El mismo Ignacio acude con frecuencia a trabajar como peón en las tierras de Juan Torres el rico labrador, a pesar de que él tiene algunas parcelas, en concreto le conocemos dos, una de siete hanegadas y otra de tres, pero serían insuficientes para mantenerle a él y a su madre. Podemos ver algunos cultivos, moreras, trigo y cáñamo; la costumbre muy extendida en el Reino de rodear los campos con plantaciones de árboles de morera, cuya hoja se usaba para alimentar al gusano de seda, industria ésta que era la más importante de Valencia; las fechas de las cosechas y la siembra.

El fuerte sentido de la amistad, también nos aparece en la narración, Ignacio tiene dos amigos que por ayudarle acaban en la cárcel, Baltasar Portalés es capaz de asaltar la prisión para ponerle en libertad. Por último podemos señalar ya los primeros cambios tras el final de la Valencia foral: la lengua que se usa en el juicio es la castellana, mientras que en el anterior era la valenciana la que se usaba en exclusiva; La moneda de cuenta que se emplea es también la castellana, y el juicio se presenta ante la Chancillería, en lugar de ante la anterior Audiencia.

Bibliografía:

A.R.V. R.A. Procesos; parte 2ª, letra S, nú. 194. Año 1569.

A.R.V. Escribanías de Camara; año 1713, nú. 116.

Diccionario Histórico de la Comunidad Valenciana, Valencia, 1992.

Enciclopedia Espasa-Calpe, Madrid, 1964.

Hamilton, Earl J., El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501 - 1650. Barcelona, 1983.

Furió Antoni, Història del País Valencià, Valencia, 1995.